



EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 16 de julio del dos mil veinticinco, misma que consta en el Acta respectiva, en el Punto Sexto, Asunto número 2 del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. -Como Municipio es importante la instalación de una Junta de Festividades de carácter honorífica que tenga como propósito la presencia y participación en eventos y celebraciones en donde exista un interés social, fortaleciendo la identidad cultural colectiva a través de la transmisión de tradiciones, conocimientos, costumbres y vínculos sociales, elementos clave para mantener vivo el patrimonio cultural de los Sanquintinenses, creando un sentido de pertenencia.

SEGUNDO. -La importancia de la instalación radica en la organización y ejecución de eventos y celebraciones, promoviendo la participación ciudadana y la cohesión social, una Junta de Festividades activa propicia para los Sanquintinenses espacios de convivencia, la sana recreación y el esparcimiento cultural promoviendo y apoyando la realización de diversas festividades organizadas en el Municipio, tendientes a promover un desarrollo armónico.

TERCERO. - La Junta de Festividades tendrá como atribuciones la planeación, ejecución, evaluación, selección y promoción de las actividades de carácter recreativo, social o cultural en las que exista un interés social, elaborar anualmente los planes y proyectos calendarizando las actividades, garantizando a todas y todos los ciudadanos el acceso equitativo que asegure el pleno disfrute de las festividades en el Municipio, así como el impulso institucional que permita la realización de acciones tendientes a establecer mecanismos de comunicación, coordinación y concertación con dependencias y organismos público y privados. Su principal propósito radica en la coordinación de actividades, la promoción de la participación ciudadana y la difusión de la cultura local de San Quintín.



PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, la Instalación de la Junta de Festividades del Municipio de San Quintín, Baja California.

SEGUNDO. - Se Instruye a las Personas Titulares de la Dirección de Turismo y de la Coordinación de Comercio, Alcoholes y Espectáculos, para que lleve a cabo la instalación de la Junta de Festividades del Municipio de San Quintín, Baja California; así como su coordinación y ejecución de las acciones pertinentes.

TERCERO- Túrnese a la Secretaria General para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. – Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

CERTIFICA

Mtro. Ramón Iván Duarte Córdova
Secretario General con Facultades de Fedatario
del I Ayuntamiento de San Quintín.

